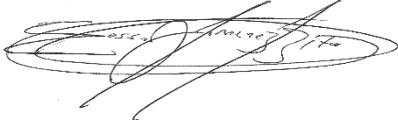


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00478 con el cual solicitan el secuestro de bien inmueble. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). GLADIS ESTELLA GÓMEZ MORENO.
DEMANDADO(S). SAID AUGUSTO MERCADO MERCADO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00478- 00

Vista la nota secretarial que antecede, efectivamente observa el despacho que se encuentra debidamente registrada la medida cautelar de embargo que reposa sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-149442 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad de SAID AUGUSTO MERCADO MERCADO, identificado con cedula N° 11.106.190 y ubicado en el corregimiento Los Garzones Lote 3 de esta ciudad, por lo que se debe proceder a ordenar el secuestro del mismo, conforme lo dispone el artículo 601 del C.G.P., para ello, es necesario darle plena aplicación a lo señalado en el **artículo 595** del mismo estatuto procesal.

Siendo las cosas así, este juzgador comisionará para la práctica de la presente medida cautelar, a la Inspección Primera del Municipio de Montería.

Apegados en el artículo 595 del C.G.P., se procederá a designar como secuestre al señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO. El secuestre designado deberá tomar posesión el día y la hora que la Inspección señale para la realización de la diligencia.

Las anteriores razones, resultan suficientes para que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE

PRIMERO. DECRÉTESE el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140- 149442 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad de SAID AUGUSTO MERCADO MERCADO (Anotación No. 33) identificado con cedula N° 11.106.190 y ubicado en el corregimiento Los Garzones Lote 3 de esta ciudad.

SEGUNDO. DESÍGNESE a al señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO para que se desempeñe como Secuestre.

TERCERO. COMISIÓNESE para la práctica de esta medida a la Inspección Primera del Municipio de Montería, con facultad para subcomisionar

CUARTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976a914cdc6aeee37566764c28d3d7eaa4ad46febf41bbd0d752b955b17276d0**

Documento generado en 14/01/2022 11:33:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>